



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las **10:15 (diez horas con quince minutos)** del **04 (cuatro) de junio** del año **2020 (dos mil veinte)**; convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en el **Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro**. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 81 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a efecto de realizar la presente **SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.**

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del **Orden del día**.

Siendo el siguiente:

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Lectura o en su caso la dispensa y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Aprobación del dictamen y Reglas de Operación de los Programas de Barbecho, Semillas y Agroquímicos, a solicitud de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal.
- 5.- Aprobación de la donación a título gratuito que promueve el C. J. Pedro Miranda Fonseca a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de la Fracción número 9 de 2, 016.91 M², ubicada entre las calles 31 de Enero y Prolongación 5 de Febrero en la comunidad de San Pedro, Huimilpan, Qro., a solicitud de la Dirección de Gobierno.
- 6.- Aprobación de la Campaña enfocada a la Condonación de Multas y Recargos de Obras que se encuentran en estado de construcción y/o en obra terminada., a solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Cierre de la sesión.

La Presidenta Municipal otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir **"PRESENTE"** al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: **C. LETICIA SERVÍN MOYA**, Presidente Municipal; **C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ**, **C. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA**, Síndicos Municipales; **C. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ**, **C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA**, **C. MA. CRISTINA ORTA CRESPO**, **C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS**, **C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN**, **C. YULIANA HERRERA DE VICENTE**, **C. MARIA GUADALUPE FONSECA MORA**, Regidores. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, una vez realizado el pase

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Jairo Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

de lista, se registra la asistencia de los 10 miembros del Ayuntamiento (La Presidente Municipal, dos Regidores Síndicos y de siete Regidores) y ninguna inasistencia. Por lo tanto, le informo Presidente Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con el Quórum requerido. **C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal**, muchas gracias Secretario, una vez cumpliendo con el **QUÓRUM LEGAL** establecido en la Ley Orgánica Municipal y en los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y siendo las **10:18 (DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS)** del día **04 (CUATRO) DE JUNIO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) "SE ABRE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO"**, por lo que queda formalmente instalada la sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día agendado. -----

SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el segundo punto del orden del día donde se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, así como la dispensa de la lectura, la cual someto a votación en este momento, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el tercer punto donde se somete a votación la aprobación de la orden del día que se encuentra en la convocatoria respectiva y entregada como lo marca el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la cual someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto. -----

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Aprobación del dictamen y Reglas de Operación de los Programas de Barbecho, Semillas y Agroquímicos, a solicitud de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal. Para que una vez presentado y leído ante Cabildo el dictamen correspondiente presentado por la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico y aprobado por unanimidad por la misma, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación le informo presidente municipal que este punto es aprobado por unanimidad. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 29 de mayo de 2020.
Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico

Asunto: Dictamen.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

PRESENTE. -

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículos, 30 fracción I y 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan tiene a bien emitir el presente dictamen de aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILAN** con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Municipio de Huimilpan, Querétaro, en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas por disposiciones señaladas en el numeral anterior, específicamente la Ley Orgánica Municipal en su artículo 114, señala:

“Corresponde al Presidente Municipal y a los titulares de las Dependencias, la ejecución de las partidas que se les hubieren asignado del Presupuesto de Egresos y no podrán autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en el Presupuesto de Egresos una partida presupuestal específica para ello, o si esta se ha agotado; aun cuando se haya solicitado transferencia de recursos de otra partida presupuestal para lograr la suficiencia y ésta aún no se ha aprobado en los términos previstos por la presente Ley y el Reglamento correspondiente. Por lo anterior en la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán:

- I. Realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos; y*
- II. Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.*

La dependencia encargada de las finanzas públicas, en los términos que establezcan los reglamentos municipales, es el responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal y del avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento de los resultados obtenidos.”

SEGUNDO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste

TERCERO. Con fecha 31 de diciembre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el “**Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el Ejercicio Fiscal 2020**”, de la siguiente forma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. *Plan Municipal de Desarrollo*

C. Leticia Serán Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Moya
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

El proyecto para el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para generar las condiciones de crecimiento y seguridad, brindar mejor calidad de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

EJES RECTORES:

1. Huimilpan seguro y con buen gobierno
2. Un Huimilpan con mayor acceso a la salud y educación
3. **Huimilpan con desarrollo económico, social y movilidad urbana**
4. Empoderamiento de la familia como núcleo de la sociedad a través de las mujeres y jóvenes
5. Un medio ambiente limpio y sustentable para Huimilpan

Presupuesto de Egresos por Concepto:

Descripción	Importe
Remuneraciones al personal de carácter permanente	51,846,448.51
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	7,282,819.88
Remuneraciones adicionales y especiales	15,261,572.29
Otras prestaciones sociales y económicas	22,145,127.86
Previsiones	1,127,299.36
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos Oficiales	3,934,006.26
Alimentos y utensilios	1,013,771.00
Materias primas y materiales de producción y comercialización	141,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	4,493,800.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	85,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	7,045,000.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,515,100.00
Materiales y suministros para seguridad	600,000.00

C. Leticia Segura Moya
Presidente Municipal

Lic. Jafo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

Herramientas, refacciones y accesorios menores	957,144.00
Servicios básicos	13,259,616.95
Servicios de arrendamiento	915,200.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	13,326,843.14
Servicios financieros, bancarios y comerciales	1,555,129.70
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,290,000.00
Servicios de comunicación social y publicidad	1,304,000.00
Servicios de traslados y viáticos	562,200.00
Servicios oficiales	7,396,100.00
Otros servicios generales	2,680,980.00
Transferencias internas y asignaciones al sector público	11,713,949.45
*Subsidios y subvenciones	2,980,000.00
Ayudas sociales	6,194,150.00
Pensiones y jubilaciones	6,360,997.48
Donativos	150,000.00
Mobiliario y equipo de administración	-
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
Vehículos y equipo de transporte	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	-
Activos intangibles	-
Obra pública en bienes de dominio público	30,311,041.12
Obra pública en bienes propios	-
Total presupuesto de egresos	217,448,297.00

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jaíro Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profs. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentin García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

CUARTO. El concepto de "Subsidios y subvenciones" del presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2020, refiere a los Programas de Apoyo al



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

Campo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, consistente por la cantidad total de \$ 2,980,000.00 (Dos millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.).

QUINTO. La Distribución del presupuesto asignado a los programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, quedará de la siguiente forma:

1. **Programa de Barbecho**, siendo la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los productores de aproximadamente 1200 hectáreas productivas.
2. **Programa de Semilla**, siendo la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los productores con aproximadamente 600 sacos de semilla.
3. **Programa de Agroquímicos**, siendo la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a aproximadamente 400 productores que requieren de agroquímicos como plaguicidas y fertilizantes, entre otros.
4. **Programa de Rehabilitación y Mejoramiento del Vivero**, siendo la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses que requieran de la reforestación de árboles.
5. **Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca**, siendo la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Productores Huimilpenses que requieran retirar sus cosechas de las tierras.
6. **Programa de Retiro de Muérdago**, siendo la cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses en la conservación de los mezquites y huizaches.
7. **Torneo de Pesca**, siendo la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de promocionar e incentivar a que participen los Ciudadanos Huimilpenses en el o los torneos a realizarse durante el ejercicio fiscal 2020.
8. **Programa Municipalizado**, siendo la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Productores Huimilpenses que se inscriban en este programa, ya que se realiza en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Estado de Querétaro.
9. **Programa de Contingencia**, siendo la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses que se inscriban en este programa.

C. Leticia Serwin Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mera
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PRIMERO.- Se emiten y autorizan las Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de desarrollo agropecuario del municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2020, conforme al siguiente contenido:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BARBECHO EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento de las actividades agropecuarias de la población Huimilpense, a través de ayudas económicas y/o en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los productores del Municipio de Huimilpan, a través de los programas de barbecho, semilla mejorada, agroquímicos, rehabilitación y mantenimiento del vivero, mejoramientos de caminos de saca, programa de retiro de muérdago, torneo de pesca, municipalizado y contingencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Barbecho tiene como finalidad apoyar a los productores de la región a maximizar y potencializar el rendimiento de los cultivos de maíz, frijol, jitomate, garbanzo, sorgo, cebada y las demás semillas que se producen en la región, a través de una preparación precisa de la cama de siembra, con la finalidad de eliminar las malezas o restos de plantas de cultivos anteriores, para de tal forma obtener la reposición de nutrientes y la composición química del suelo antes de colocar el nuevo cultivo, para que naturalmente se pueda restaurar el equilibrio de los elementos que componen el suelo.

3. AMBITO DE LA APLICACIÓN.

La Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, son de observancia obligatoria para la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Los beneficiarios deberán acreditar ser residentes en el municipio de Huimilpan y ser propietarios o legal poseedor de las tierras de cultivo donde se realizará o llevara a cabo el programa, mismas que deberán estar dentro de la demarcación territorial que corresponde al Municipio de Huimilpan.

C. Leticia Sepúlveda Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente
Regidor

C. María Guadalupe Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

Las Reglas de Operación que comprenden desde la solicitud para pago directo o reembolso, hasta la comprobación y/o pago de los gastos autorizados, incluyendo los proveedores o prestadores de servicios.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia durante el ejercicio fiscal 2020, **del viernes 27 de marzo al 15 de junio**, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia.

5. CONVOCATORIA.

La convocatoria para el presente programa se deberá de publicar en la página de internet del municipio, en la Presidencia y en los lugares más visibles del municipio (**Anexo 4**). Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- Los apoyos que ofrece el programa.
- Los requisitos que deberán de cumplir las personas beneficiadas.
- La ubicación, días y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarios de los Programas de Desarrollo Agropecuario y Forestal, todos los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios que emite la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal:

- Ciudadanos originarios o avecindados en localidades del Municipio de Huimilpan.
- Quienes presenten su solicitud de apoyo dentro de la temporalidad publicada para cada programa.
- Los apoyos se entregarán, posterior al cierre de la entrega de las solicitudes y una vez que sean calificadas.
- Los montos de apoyo económico y/o en especie y/o de servicios, publicados para cada programa.
- El productor beneficiario recibirá de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal un vale, en donde recaudará las firmas del productor, proveedor de bienes y/o servicios, autoridad auxiliar o comisariado ejidal y vocal agropecuario, el cual supervisará y validará que efectivamente se hayan realizado las actividades por las cuales se realiza la solicitud.
- Al productor beneficiario, se le otorgará un subsidio de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) sobre hectárea trabajada, siendo un máximo de 2 hectáreas por productor, dicho monto se entregará al productor que sea propietario de la tierra.

7. REQUISITOS DEL PROGRAMA.

C. Leticia Serwin Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jalisco Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentin García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

- a. El productor, deberá llenar **solicitud** mediante formato preestablecido en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, debidamente firmada. (Anexo 1).
- b. Copia de **identificación oficial vigente INE** (solo credencial de elector).
- c. Copia de **Clave Única de Registro de Población CURP**.
- d. Original y **copia de comprobante de domicilio** (el original solo para ser cotejado) no mayor a tres meses de antigüedad.
- e. Original y **copia de documento que acredite la propiedad o posesión legítima de las tierras de cultivo** (Certificado parcelario y/o Escritura de la Propiedad) que participen en el programa se requiere el original solo para ser cotejado.
- f. **Croquis** de la localización de la parcela y/o parcelas.
- g. El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el **Aviso de Privacidad** para la firma del productor.
- h. El productor, llenará un formato tipo cuestionario agro, para verificar su situación socio-económica. (Anexo 2).

En el entendido que las documentales referidas con anterioridad deberán encontrarse vigentes.

8. AUTORIZACIÓN.

- a. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal será responsable de recibir las solicitudes con la documentación perfectamente requisitada. No deberá recibirse documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- b. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, una vez que el PRODUCTOR entregue la totalidad de la documentación solicitada en el numeral anterior, deberá integrar el expediente de forma íntegra, con la documentación establecida y se entregará un acuse de recibo a cada PRODUCTOR con fecha posible de respuesta para notificar la resolución de su solicitud.
- c. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal será la encargada de seleccionar a los beneficiarios. Así como la selección de los mismos.
- d. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal contará con un máximo de 30 días naturales, a partir de la solicitud para dar respuesta (negativa o afirmativa) al solicitante.
- e. La selección de los beneficiarios del programa, deberá realizarse atendiendo criterios de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

9. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

- a. Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- b. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- d. Negarse a proporcionar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- e. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- f. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Javier Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

11. AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

SEGUNDO. Todas las solicitudes que se hayan realizado con antelación a la fecha de publicación de los presentes deberán subsanar los requisitos pendientes o adicionales que establezcan los presentes lineamientos y empezara a correr el plazo para dar contestación a partir de la publicación.

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

TERCERO. Derivado de la contingencia COVID-19, existe la posibilidad que el plazo de este programa, pudiera ser ampliado o extendido, sin requerir autorización previa del H. Ayuntamiento.

C. María Guadalupe
Fonseca Mota
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEMILLA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento de las actividades agropecuarias de la población Huimilpense, a través de ayudas económicas y/o en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los productores del Municipio de Huimilpan, a través de los programas de barbecho, semilla mejorada, agroquímicos, rehabilitación y mantenimiento del vivero, mejoramientos de caminos de saca, programa de retiro de muérdago, torneo de pesca, municipalizado y contingencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Semilla tiene como finalidad apoyar a los productores de la región a maximizar y potencializar el rendimiento de los cultivos que se producen en la región, de forma permanente y sostenida de acuerdo con los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas buscando ampliar la capacidad de oferta para el consumo interno y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas dentro del Municipio.

3. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN.

Las Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, son de observancia obligatoria para la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Los beneficiarios deberán acreditar ser residentes en el municipio de Huimilpan y ser propietarios o legal poseedor de las tierras de cultivo donde se realizará o llevara a cabo el programa, mismas que deberán estar dentro de la demarcación territorial que corresponde al Municipio de Huimilpan.

Las Reglas de Operación que comprenden desde la solicitud para pago directo o reembolso, hasta la comprobación y/o pago de los gastos autorizados, incluyendo los proveedores o prestadores de servicios.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia durante el ejercicio fiscal 2020, **del lunes 01 de junio al 15 de julio**, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ms. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Moya
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

5. CONVOCATORIA.

La convocatoria para el presente programa se deberá de publicar en la página de internet del municipio, en la Presidencia y en los lugares más visibles del municipio (**Anexo 5**).

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- Los apoyos que ofrece el programa.
- Los requisitos que deberán de cumplir las personas beneficiadas.
- La ubicación, días y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarios de los Programas de Desarrollo Agropecuario y Forestal, todos los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios que emite la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal:


- Ciudadanos originarios o avecindados en localidades del Municipio de Huimilpan.
- Quienes presenten su solicitud de apoyo dentro de la temporalidad publicada para cada programa.
- Los apoyos se entregarán, una vez que sean calificados y aprobados.
- Los montos de apoyo económico y/o en especie y/o de servicios, publicados para cada programa.
- El PRODUCTOR beneficiario recibirá de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal un vale, en donde recaudará las firmas del PRODUCTOR, proveedor o prestador de bienes y/o servicios, autoridad auxiliar o comisariado ejidal y vocal agropecuario, el cual supervisará y validará que efectivamente se hayan realizado las actividades por las cuales se realiza la solicitud. (Anexo 3)
- Al PRODUCTOR beneficiario, se le otorgará un subsidio de \$ 500.00 sobre el COSTO O VALOR del saco o costal de semilla, siendo un máximo de dos sacos por productor. Dicho subsidio será pagado directamente al Proveedor Adjudicado por la Dependencia Correspondiente, la diferencia en costo y/o valor del saco o costal deberá ser pagada por el PRODUCTOR o beneficiario.


7. REQUISITOS DEL PROGRAMA.

- El productor, deberá llenar **solicitud** mediante formato preestablecido en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, debidamente firmada.
- Copia de **identificación oficial vigente INE** (solo credencial de elector).
- Copia de **Clave Única de Registro de Población CURP**.
 - Original y **copia de comprobante de domicilio** (el original solo para ser cotejado), no mayor a tres meses de antigüedad.
 - Original y **copia de documento que acredite la propiedad o posesión legítima de las tierras de cultivo** (Certificado parcelario y/o Escritura de la Propiedad) que participen en el programa se requiere el original solo para ser cotejado.



C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal



Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor



C. Valentín García Zepeda
Regidor



C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor


C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

- e. **Croquis** de la localización de la parcela.
- f. El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el **Aviso de Privacidad** para la firma del productor.
- g. El productor, llenará un formato tipo cuestionario agro, para verificar su situación socio-económica.

En el entendido que las documentales referidas con anterioridad deberán encontrarse vigentes.

8. AUTORIZACIÓN.

- a. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal será responsable de recibir las solicitudes con la documentación perfectamente requisitada. No deberá recibirse documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- b. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, una vez que el PRODUCTOR entregue la totalidad de la documentación solicitada en el numeral anterior, deberá integrar el expediente de forma íntegra, con la documentación establecida y se entregará un acuse de recibo a cada PRODUCTOR con fecha posible de respuesta para notificar la resolución de su solicitud.
- c. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal será la encargada de seleccionar a los beneficiarios. Así como la selección de los mismos.
- d. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal contará con un máximo de 30 días naturales, a partir de la solicitud para dar respuesta (negativa o afirmativa) al solicitante.
- e. La selección de los beneficiarios del programa, deberá realizarse atendiendo criterios de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

9. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a. Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- b. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- d. Negarse a proporcionar a Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durrán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Moya
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

- e. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- f. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

11. AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Todas las solicitudes que se hayan realizado con antelación a la fecha de publicación de los presentes deberán subsanar los requisitos pendientes o adicionales que establezcan los presentes lineamientos y empezara a correr el plazo para dar contestación a partir de la publicación.

TERCERO. Derivado de la contingencia COVID-19, existe la posibilidad que el plazo de este programa, pudiera ser ampliado o extendido, sin requerir autorización previa del H. Ayuntamiento.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AGROQUIMICOS EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento de las actividades agropecuarias de la población Huimilpense, a través de ayudas económicas y/o en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los productores del Municipio de Huimilpan, a través de los programas de barbecho, semilla mejorada, agroquímicos, rehabilitación y mantenimiento del vivero, mejoramientos de caminos de saca, programa de retiro de muérdago, torneo de pesca, municipalizado y contingencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

C. Leticia Servin Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profá. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Darán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mera
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

El Programa de Agroquímicos tiene como finalidad apoyar a los productores de la región a maximizar y potencializar el rendimiento de los cultivos que se producen en la región, de forma permanente y sostenida de acuerdo con los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas buscando ampliar la capacidad de oferta para el consumo interno y minimizar los impactos por plagas, insectos y otras plagas que pudieran desarrollarse derivado de las diferentes actividades agrícolas dentro del Municipio.

3. AMBITO DE LA APLICACIÓN.

La Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, son de observancia obligatoria para la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Los beneficiarios deberán acreditar ser residentes en el municipio de Huimilpan y ser propietarios o legal poseedor de las tierras de cultivo donde se realizará o llevara a cabo el programa, mismas que deberán estar dentro de la demarcación territorial que corresponde al Municipio de Huimilpan.

Las Reglas de Operación que comprenden desde la solicitud para pago directo o reembolso, hasta la comprobación y/o pago de los gastos autorizados, incluyendo los proveedores o prestadores de servicios.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia durante el ejercicio fiscal 2020, **del lunes 01 de junio al 30 de noviembre**, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia.

5. CONVOCATORIA.

La convocatoria para el presente programa se deberá de publicar en la página de internet del municipio, en la Presidencia y en los lugares más visibles del municipio (**Anexo 6**).

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- a. Los apoyos que ofrece el programa.
- b. Los requisitos que deberán de cumplir las personas beneficiadas.
- c. La ubicación, días y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarios de los Programas de Desarrollo Agropecuario y Forestal, todos los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios que emite la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal:

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mota
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

- a. Ciudadanos originarios o avecindados en localidades del Municipio de Huimilpan.
- b. Quienes presenten su solicitud de apoyo dentro de la temporalidad publicada para cada programa.
- c. Los apoyos se entregarán, una vez que sean calificados y aprobados.
- d. Los montos de apoyo económico y/o en especie y/o de servicios, publicados para cada programa.
- e. El productor beneficiario recibirá de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal un vale, en donde recaudará las firmas del productor, proveedor o prestador de bienes y/o servicios, autoridad auxiliar o comisariado ejidal y vocal agropecuario, el cual supervisará y validará que efectivamente se hayan realizado las actividades por las cuales se realiza la solicitud.
- f. Al productor beneficiario, se le otorgará un subsidio \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) como máximo, dicho monto será pagado directamente al Proveedor Adjudicado por la Dependencia Correspondiente, la diferencia en costo y/o valor del agroquímico deberá ser pagada por el productor o beneficiario.
- g. Se dará un apoyo único por productor o solicitante.

7. REQUISITOS DEL PROGRAMA

- a. El productor, deberá llenar **solicitud** mediante formato preestablecido en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, debidamente firmada.
- b. Copia de **identificación oficial vigente INE** (solo credencial de elector).
- c. Copia de **Clave Única de Registro de Población CURP**.
- j. Original y **copia de comprobante de domicilio** (el original solo para ser cotejado), no mayor a tres meses de antigüedad.
- d. Original y **copia de documento que acredite la propiedad o posesión legítima de las tierras de cultivo** (Certificado parcelario y/o Escritura de la Propiedad) que participen en el programa se requiere el original solo para ser cotejado.
- e. **Croquis** de la localización de la parcela.
- f. El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el **Aviso de Privacidad** para la firma del productor.
- g. El productor, llenará un formato tipo cuestionario agro, para verificar su situación socio-económica.

En el entendido que las documentales referidas con anterioridad deberán encontrarse vigentes.

8. AUTORIZACIÓN.

- a. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal será responsable de recibir las solicitudes con la documentación perfectamente requisitada. No deberá recibirse documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndica Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yullana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

- b. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, una vez que el PRODUCTOR entregue la totalidad de la documentación solicitada en el numeral anterior, deberá integrar el expediente de forma íntegra, con la documentación establecida y se entregará un acuse de recibo a cada PRODUCTOR con fecha posible de respuesta para notificar la resolución de su solicitud.
- c. La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal será la encargada de seleccionar a los beneficiarios. Así como la selección de los mismos.
- d. La Dirección de Desarrollo Agropecuario contará con un máximo de 30 días naturales, a partir de la solicitud para dar respuesta (negativa o afirmativa) al solicitante.
- e. La selección de los beneficiarios del programa, deberá realizarse atendiendo criterios de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

9. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a. Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- b. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- d. Negarse a proporcionar a Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Órgano Interno de Control, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- e. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- f. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

11. AUDITORÍA.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jalro Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yukana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mera
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

2. Anexo 2 CUESTIONARIO AGRO

 PRESENCIA DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO QRO. 2018-2021  PASO A PASO POR HUIMILPAN

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
LUGAR: _____
FECHA: _____

1.- DATOS

SOLICITANTE:	GRADO ESCOLAR:	
DIRECCION:	TEL:	
SEXO:	EDAD:	ESTADO CIVIL:
OCCUPACION DEL CONYUGUE:	INGRESO:	

2.- DATOS DE LOS BIENES

LA CASA DONDE VIVE ES:	(PROPIA)	(RENTADA)	(PRESTADA)	(OTROS)
¿DE QUE MATERIAL ESTA CONSTRUIDA?				
¿CUANTAS HABITACIONES TIENE?	¿TIENE VEHICULO?	¿TIPO?		

3.- DATOS PERSONALES

OCCUPACION:	PUESTO QUE DESEMPEÑA:
LUGAR DE TRABAJO:	SALARIO MENSUAL:

4.- SEGURIDAD SOCIAL

(IMSS)	(ISSSTE)	(SEGURO POPULAR)	(OTRO)
--------	----------	------------------	--------

5.- DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NÚMERO DE NIJOS:		
NOMBRES	EDAD	ESTADO DE SALUD
ESCOLARIDAD		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
¿CUANTAS PERSONAS VIVEN CON USTED?		
¿CUANTAS DEPENDEN DE USTED ECONÓMICAMENTE?		

6.- BECAS/PROGRAMAS SOCIALES

BECAS QUE RECIBEN	(REGIÓN)	(ESTATAL)	(MUNICIPAL)	(OTRA)
-------------------	----------	-----------	-------------	--------

C. Leticia Serjín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jaime Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nidia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor



C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Díaz
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

 PRESENCIA DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO QRO. 2018-2021  PASO A PASO POR HUIMILPAN

7.- ¿QUE TÍTULO POSEE DE LAS TIERRAS DE CULTIVO? () () ()

- 1.- Certificado parcelario
- 2.- Documentos privados
- 3.- Contrato de Arrendamiento
- 4.- Escritura pública
- 5.- Otro

8.- LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA QUE REALIZA, ES: () () ()

01. Actividad productiva principal que genera ingresos económicos
02. Actividad productiva complementaria que genera ingresos económicos
03. Actividad que genera parte de los insumos alimenticios
04. Una tradición familiar que no genera ingresos económicos

8.- PARA CULTIVAR UTILIZA: () () ()

01. Maquinaria (tracto y otros)	SI	NO
02. Ayuda de animales	SI	NO
03. Composta/Residuo orgánico	SI	NO
04. Fertilizante químico	SI	NO
05. Plaguicida	SI	NO

SOLICITANTE

ENTREVISTADOR

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA

NOMBRE Y FIRMA



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

3. Anexo 3 VALE DE BIENES Y/O SERVICIOS

ALCALDE EN TI
CAJE

VALE DE APOYO PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CICLO PRIMAVERA - VERANO 2020

FOLIO: _____ FECHA DE SOLICITUD: _____ TELÉFONO: _____

TIPO DE PROGRAMA:
 BARBECHO SEMILLA AGROQUIMICO OTRO _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____

COMUNIDAD: _____

HECTAREAS TOTALES EN DOCUMENTO: _____

HECTAREAS APOYADAS: _____ MONTO DE APOYO: _____

MONTO CON LETRA: _____

CREDENCIAL DE ELECTOR: _____

CURP: _____

<p>PRODUCTOR (DUEÑANTE)</p> <p>NOMBRE Y FIRMA _____</p> <p>AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD (DELEGADO O COMISARIO) _____</p> <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO _____</p>	<p>PRESTADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS</p> <p>NOMBRE Y FIRMA _____</p> <p>VOCAL AGROPECUARIO (SUPERVISOR DE CAMPO) _____</p> <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO _____</p>
---	--

AUTORIZO: DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Prof. María Nadla
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentin García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

4. CONVOCATORIA DE PROGRAMA DE BARBECHO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021

CONVOCATORIA
PROGRAMA DE BARBECHO 2020
APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
CICLO PRIMAVERA - VERANO 2020

La Presidencia Municipal de Huimilpan, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Pecuaria, convoca a todos los productores agropecuarios que cuenten con una propiedad destinada a la siembra dentro del municipio, a inscribirse para obtener el apoyo de "Barbecho 2020" en las labores de este ciclo de siembras en la zona de la colonia Centro, Huimilpan, Qro., en horario de 9:00 a.m. a 15:00 Hrs., a partir del día VIERNES 27 de Mayo de 2020 y hasta el 15 de junio de 2020.

REQUISITOS

Este programa está dirigido a productores que cuenten con una propiedad del ciclo Primavera - Verano 2020 de siembra, siempre y cuando dentro del municipio los interesados desearán presentar la siguiente documentación:

- Original y Copia de credencial vigente del INE con residencia en el municipio de Huimilpan
- CURP en caso de que en la credencial no aparezca
- Original y Copia del **comprobante de domicilio** vigente, no mayor a tres meses dentro del Municipio de Huimilpan
- Contar con **Escritura del Predio, Título Parcelario (Original para su cotejo)** y copia
- **Croquis** de localización de la parcela

GENERALES

El apoyo de barbecho será de \$ 200.00 (Quientos pesos 00/100 m.n.) por hectárea, **máximo 2 hectáreas por productor.**

Una vez inscritos, otorgada y aceptada la documentación, la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO** elaborará y entregará al productor un vale firmado.

- Terminado el trabajo de barbecho de la tierra, el productor entregará el documento que firmó el vale y colocará su nombre, además deberá acudir con la autoridad de la comunidad o del ejido, el cual pondrá sello y firma, dando fe de que fue realizado el barbecho, y que la parcela aun es propiedad del productor
- El apoyo total de barbecho será de 600 hectáreas (seiscientas) y la fecha límite para ingresar el vale para trámite de pago será hasta el 15 de junio de 2020.
- Una vez firmado el vale, será entregado en la Dirección de Desarrollo Agropecuario del municipio para iniciar el trámite de pago en la **VENTANILLA DE LA TESORERÍA** del municipio.
- Vale que sea retirado, no podrá ser repuesto ya que los vales están foliados y contabilizados.
- El productor es libre de comprar el trabajo de barbecho con el tractorista de su confianza, siempre y cuando en transcurso este registrado dentro del padrón de Tractoristas.

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

5. CONVOCATORIA DE PROGRAMA DE SEMILLA.

CONVOCATORIA PROGRAMA SEMILLA
CICLO PRIMAVERA-VERANO 2020

La Presidencia Municipal de Huimilpan, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, convoca a todos los productores agrícolas que cuenten con tierras de riego, pumbeo y temporal, a inscribirse para obtener el apoyo de semilla, en las oficinas de esta Dirección ubicadas en la calle Reforma 158 Col. Centro Huimilpan, Qro. en horarios de 9:00 am a 12:00 hrs, a partir del 01 de junio a hasta el 18 de junio de 2020.

REQUISITOS:

- Llenar el formato de Solicitud de Única de Apoyo (se proporciona en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal).
- Copia de identificación oficial vigente (INE) (solo credencial de elector).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia de comprobante de domicilio (el original solo para ser cotizado); no estar en lista de morosidad.
- Original y copia de documento que acredite la propiedad o posesión legítima de las tierras de cultivo (Certificado parcelario y/o Escritura de la Propiedad) que participen en el programa se requiere el original solo para ser cotizado.
- Ortoplan de la localización de la parcela.
- Aviso de Inviabilidad firmado por el productor.
- Cuestionario agro, para verificar su situación socio-económica (lo proporciona en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal).

*Una vez que personal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal corra los documentos y salvo su aprobación, emite el vale para la adquisición de la semilla al productor, el cual deberá pagar el costo del Producto y Subsidio.

*El apoyo será de \$300.00 (Dichos monto pesos 300/000 m.n.) por hectá, aplicado el costo del vaso de semilla, y serán máximo 2 vasos por productor.

LA ENTREGA DE LA SEMILLA POR PARTE DEL PROVEEDOR SERÁ LOS DÍAS MARTES Y JUEVES EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA, SALÓN A SAN PEDRO, A PARTIR DEL AVISO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, EN HORARIOS ESTABLECIDOS.

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, EN LA CALLE REFORMA 158 COL. CENTRO, HUIMILPAN, QRO.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jaime Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Añarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

6. CONVOCATORIA DE PROGRAMA DE AGROQUIMICO.

CONVOCATORIA PROGRAMA AGROQUIMICOS
CICLO PRIMAVERA-VERANO 2020

La Presidencia Municipal de Huimilpan, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, convoca a todos los productores agrícolas que cuenten con tierras de riego, pumbeo y temporal, a inscribirse para obtener el apoyo de, en las oficinas de esta Dirección ubicadas en la calle Reforma 158 Col. Centro Huimilpan, Qro. en horarios de 9:00 am a 12:00 hrs, a partir del 01 de junio al 30 de noviembre de 2020.

REQUISITOS:

- Llenar el formato de Solicitud de Única de Apoyo (se proporciona en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal).
- Copia de identificación oficial vigente (INE) (solo credencial de elector).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia de comprobante de domicilio (el original solo para ser cotizado); no estar en lista de morosidad.
- Original y copia de documento que acredite la propiedad o posesión legítima de las tierras de cultivo (Certificado parcelario y/o Escritura de la Propiedad) que participen en el programa se requiere el original solo para ser cotizado.
- Ortoplan de la localización de la parcela.
- Aviso de Inviabilidad firmado por el productor.
- Cuestionario agro, para verificar su situación socio-económica (lo proporciona en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal).

*Una vez que personal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal corra los documentos y salvo su aprobación, emite el vale para la adquisición de la semilla mejorada al productor, el cual deberá pagar el costo del Producto y Subsidio.

* Al productor beneficiario, se le otorgará un subsidio \$ 500.00 (Dichos monto pesos 500/000 m.n.) como máximo, aplicado al costo de los productos.

LA ENTREGA DE LOS AGROQUIMICOS POR PARTE DEL PROVEEDOR SERÁ LOS DÍAS MARTES Y JUEVES EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA, SALÓN A SAN PEDRO, A PARTIR DEL AVISO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, EN HORARIOS ESTABLECIDOS.

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SE LLEVARÁ A CABO DEL DÍA LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, EN LA CALLE REFORMA 158 COL. CENTRO, HUIMILPAN, QRO.

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se solicita al Pleno de este cuerpo colegiado, se apruebe en lo general y en lo particular, las reglas de operación de referencia.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

SEGUNDO. - Se solicita que una vez aprobadas, se dé cuenta de las mismas y se giren las comunicaciones oficiales que correspondan a efecto de que queden autorizadas formalmente las Reglas de Operación.

Lic. Jaime Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

TERCERO. - Se solicita que las presentes reglas se publiquen en la Gaceta Municipal.

Prof.ª María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

CUARTO. - Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ECONÓMICO
(RÚBRICA)

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
REGIDOR Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
(RÚBRICA)

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
(RÚBRICA)

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Moya
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación de la donación a título gratuito que promueve el C. J. Pedro Miranda Fonseca a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de la Fracción número 9 de 2, 016.91 M², ubicada entre las calles 31 de Enero y Prolongación 5 de Febrero en la comunidad de San Pedro, Huimilpan, Qro., a solicitud de la Dirección de Gobierno.

Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Para que una vez presentado y leído ante Cabildo el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad por la misma, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es aprobado por unanimidad tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 29 de mayo del 2020.
Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
Asunto: Dictamen

MEDIANTE OFICIO NO. SA/OE/166-BIS/2020 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2020 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE EL C. J. PEDRO MIRANDA FONSECA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 9 DE 2,016.91 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 11 DE FEBRERO 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/076/2020.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general,

C. Leticia Serén Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Prof. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentin García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de la Fracción 9, de 2,016.91 m2, clave catastral 080 204 376 310 530 propiedad del C. J. Pedro Miranda Fonseca, la cual acredita para tales efectos con Prescripción positiva, por sentencia de fecha 22 de Agosto de 2001, en Expediente 93/01/R, expedida por el Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Amealco, Qro., la cual quedo inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio 12884, de fecha 12 de Abril del 2002.

CUARTO. Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

QUINTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por los interesados.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presentado por el C. J. Pedro Miranda Fonseca, mediante el cual solicita se autorice la donación de la calle que se generó de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 11 de Febrero del 2020 mediante oficio número DDUE/076/2020.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

C. Leticia Sorvín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

C. Leticia Setyín Moya
Presidenta Municipal

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTO EL C. J. PEDRO MIRANDA FONSECA, EL CUAL SOLICITA SE DE TRÁMITE A LA DONACIÓN AL MUNICIPIO Y SE FORMALICE ANTE NOTARIO PÚBLICO; DE LA FRACCIÓN 9 DE 2,016.91 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/076/2020.

Profa. María Nadia,
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

RESOLUTIVO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA APRUEBA Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO AUTORIZEN LA DONACIÓN DE LA DE LA FRACCIÓN 9 DE 2,016.91 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/076/2020 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DEL C. J. PEDRO MIRANDA FONSECA

C. Valentin Garcia Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN 9 DE 2,016.91 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/076/2020 Y A SU VEZ PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO.

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

T R A N S I T O R I O S

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución el C. J. Pedro Miranda Fonseca.

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

C. Leticia Servín Moya
Presidente Municipal

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", publicaciones cuyo costo correrá a cargo del Promoviente.

Lic. Jairo Wán Morales
Martínez
Síndico Municipal

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen tórnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)**

C. Valentin García Zepeda
Regidor

**REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)**

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

**REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)**

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación de la Campaña enfocada a la Condonación de Multas y Recargos de Obras que se encuentran en estado de construcción y/o en obra terminada., a solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DDUE/274/2020.

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mera
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

Lo anterior derivado del **acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de marzo del 2020 y con la finalidad de apoyar a las personas que habitan y/o tienen en ejecución obra de construcción alguna y que no dieron cumplimiento al artículo 24 Fracción I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio Fiscal 2020, publicado en fecha 23 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga y sus similares a las anteriores leyes de ingresos, mismo que a la letra dice:

Artículo 24. Por los servicios prestados por diversos conceptos relacionados con Construcciones y Urbanizaciones se causará y pagará:

I. Por licencias de construcción, se causará y pagará:

1. Por los derechos de trámite y autorización en su caso, la licencia anual de construcción se pagará por cada M2 de construcción, la tarifa correspondiente según la siguiente tabla:

TIPO DE DESARROLLO INMOBILIARIO UMA x M2.	UMA x M2.
Habitacional Campestre (Hasta H05)	0.2567
Habitacional Residencial (mayor a H05 y menor o igual a H1)	0.2567
Habitacional Medio (mayor a H1 y menor o igual a H3)	0.1883
Habitacional Popular (mayor a H3)	0.1198
Comerciales y servicios	0.4450
Industrial	0.4963
Mixto	0.4963
Radio base celular o sistemas de transmisión de radiofrecuencia	12.4932
Granjas o establos de todo tipo	0.3594
Por obras de Instituciones de Gobierno, Municipio, Estado y Federación	0.0000

Por obras de Instituciones de Gobierno Federal y Estatal, se pagarán de acuerdo a uso: 0.00 UMA.

2. Por los trabajos de construcción para la instalación de cualquier tipo de antena de telefonía comercial, radio, base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia (cualquier tipo), se pagará 859.3750 UMA, más el costo por M2 que se señala en la tabla anterior respecto a la categoría comercial aplicado en las instalaciones complementarias.
3. Por los Derechos por concepto del refrendo de la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, el costo será el resultado del costo unitario señalado en la presente tabla por el porcentaje que reste para concluir la obra.
4. En el caso en que de acuerdo al tipo de trámite se requiera de la emisión o reposición de una placa para identificación de la obra, se considerará un cobro extra de 1.7627 UMA.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jaime Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentin García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

5. Por la modificación de datos en licencia de construcción, siempre y cuando se encuentre vigente, se causará y pagará: 7.4959 UMA.

II. Por Licencias de construcción de bardas, tapias y demoliciones se causará y pagará:

1. Por demolición total o parcial, ya sea a solicitud del interesado o por dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano por condiciones de seguridad, o en el caso de que el constructor no haya respetado los lineamientos especificados en la correspondiente licencia de construcción, o por haber construido sin la licencia respectiva, o en su caso de construcción por metro lineal y/o bardeo perimetral se pagará en función del tipo de material por M2: 0.2567 UMA.

2. Por la construcción de tapias, por metro lineal: 0.2567 UMA. a) Bardas y tapias, se causará y pagará: 0.1198 UMA.

Por lo tanto, la campaña aplicara a las personas que se encuentran en el supuesto de realizar las aportaciones referidas dentro del artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio Fiscal 2020, publicado en fecha 23 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, aportación que consiste en el pago de multa por:

- Multas por no realizar en tiempo y forma la regularización de la obra, cuando esté presente avance en los trabajos;
- Multa por no realizar en tiempo y forma la regularización de la obra, cuando esta ya esté concluida;
- Multa por no refrendar en tiempo y forma la licencia de construcción.

Mismo que se encuentran en la fracción I, numeral 2, inciso b) del artículo citado en líneas anteriores, artículo que me permito adjuntar al presente documento como "ANEXO 1"

La presente campaña entrará en vigor una vez autorizada por el H. Ayuntamiento y publicada, y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2020.

Para que una vez revisado y discutido dicho punto por el Cabildo se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es aprobado por unanimidad.

Anexo oficio de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden.

Se anexa copia simple del oficio antes mencionado.

C. Leticia Serjín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.



PRESENCIA DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO (QRO)
2018-2021

1° PASO A PASO POR
HUIMILPAN

Presidencia Municipal de Huimilpan	
Departamento:	Oficina de Desarrollo Urbano y Ecología
Especialidad:	Construcción de Desarrollo Urbano
Nombre:	Administración
Oficio numerado:	DDUE/274/2020
Asunto:	Se solicita la aprobación en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro. que establece el monto de los derechos de construcción y el monto de los derechos de construcción por obra terminada.

Huimilpan, Qro., a 02 de Junio del 2020

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente se solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento, en la próxima sesión ordinaria de cabildo, LA CAMPAÑA ENFOCADA A LA CONDICIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DE OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE CONSTRUCCIÓN Y/O EN OBRA TERMINADA.

Dicho punto deberá quedar de la siguiente manera:

Aprobación e rechazo de la subvención de LA CAMPAÑA ENFOCADA A LA CONDICIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DE OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE CONSTRUCCIÓN Y/O EN OBRA TERMINADA.

A respecto, anexo al presente el punto publicado de forma impresa y digital (PDF), elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

En más por el momento y quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración, me despido de usted esperando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

ARG. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDÓGA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Av. Reforma 115, 2da. C/ta. Centro Huimilpan, Querétaro, México. P. 76700
Tel. 01 467 274 3117 www.huimilpan.gob.mx



PRESENCIA DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO (QRO)
2018-2021

1° PASO A PASO POR
HUIMILPAN

Huimilpan, Qro., a 02 de Junio del 2020

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
P R E S E N T E

Por medio del presente escrito solicito se someta a consideración del H. Ayuntamiento en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, la CAMPAÑA ENFOCADA A LA CONDICIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DE OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE CONSTRUCCIÓN Y/O EN OBRA TERMINADA para su aprobación o rechazo.

Lo anterior derivado del acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), emitido por el Consejo de Salud Pública General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de marzo del 2020 y con la finalidad de apoyar a las personas que habitan y/o tienen en ejecución obra de construcción alguna y que no tienen cumplimiento al artículo 24 Fracción I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio Fiscal 2020, publicado en fecha 23 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sembradora de Arriaga y que similares a las anteriores leyes de ingresos, mismo que a la letra dice:

Artículo 24. Por los servicios prestados por obras construidas relacionadas con construcciones y urbanizaciones se causará y pagará:

I. Por obras de construcción, se causará y pagará:

1. Por las derechos de rémota y autorización en su caso, de receptor anual de construcción se pagará por cada M2 de construcción, la tarifa correspondiente según la siguiente tabla:

TIPO DE DESARROLLO URBANIZARIO	UMA x M2.
UMA x M2.	
Habitación/Comparto (entre otros):	0.5667
Habitación/Residencial (mayor a 1000 y menor o igual a 121):	0.5667
Habitación/ Medio (mayor a 121 y menor o igual a 141):	0.1867
Habitación/ Popular (mayor a 141):	0.1198
Comerciales y servicios:	0.4460
Industria:	0.4903
Almacén:	0.4903
Planta "base receptor" o sistemas de transmisión de radiofrecuencia:	12.4460

Av. Reforma 115, 2da. C/ta. Centro Huimilpan, Querétaro, México. P. 76700
Tel. 01 467 274 3117 www.huimilpan.gob.mx

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021



Transferencias pagables de todo tipo	0.3164
Por obras de Instituciones de Gobierno, Municipios, Estado y Federación	0.0000

Por obras de Instituciones de Gobierno Federal y Estatal, se pagarán de acuerdo a uno: 0.00 UMA

2. Por los trabajos de construcción para la instalación de cualquier tipo de antena de telefonía comercial, radio, base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia (cualquier tipo), se pagará 859,3750 UMA, más el costo por M2 que se señala en la tabla anterior respecto a la categoría comercial aplicable en las instalaciones complementarias.

3. Por los Derechos por concepto del referendo de la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, el costo será el resultado del costo unitario señalado en la presente tabla por el porcentaje que resulte para concluir la obra.

4. En el caso en que de acuerdo al tipo de trámite se requiera de la emisión o reposición de una placa para identificación de la obra, se considerará un costo extra de 1,7627 UMA.

5. Por la modificación de datos en licencia de construcción, siempre y cuando se encuentre vigente, se causará y pagará: 7,4959 UMA.

6. Por Licencias de construcción de bandos, tapales y demoliciones se causará y pagará:

1. Por demolición total o parcial, ya sea a solicitud del interesado o por decisión de la Dirección de Desarrollo Urbano por condiciones de seguridad, o en el caso de que el constructor no haya cumplido los lineamientos especificados en la correspondiente licencia de construcción, o por haber construido sin la licencia respectiva, o en su caso de construcción por medio línea y/o banco perimetral se pagará en función del tipo de material por M2: 0,2567 UMA.
2. Por la construcción de bandos por metro lineal: 0,2967 UMA. en Bandos y tapales, se causará y pagará: 0,1198 UMA.

Por lo tanto, la campaña aplicará a las personas que se encuentran en el supuesto de realizar las aportaciones referidas dentro del artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio Fiscal 2020, publicado en fecha 23 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arriaga, aportación que consiste en el pago de multa por:

- Multas por no realizar en tiempo y forma la regularización de la obra, cuando esté presente avance en los trabajos.
- Multa por no realizar en tiempo y forma la regularización de la obra cuando esta ya esté concluida.
- Multa por no referendar en tiempo y forma la licencia de construcción.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
Carretera Federal No. 159, Col. Centro Huimilpan Querétaro, México C.P. 76190
Tel. 01 469 270 9147 e-mail: huimilpan@qro.gob.mx

C. Leticia Serjín Moya
Presidente Municipal

Lic. Jaime Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Juliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021



Mismo que se encuentran en la fracción I, numeral 2, inciso b) del artículo citado en líneas anteriores, artículo que me permito adjuntar al presente documento como "ANEXO 1"

La presente campaña entrará en vigor una vez autorizada por el H. Ayuntamiento y publicada, y estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2020.

Se expide la presente en Huimilpan, Estado de Querétaro, a los 02 días del mes de junio del año 2020 así me vale.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"
ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUNA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
Carretera Federal No. 159, Col. Centro Huimilpan Querétaro, México C.P. 76190
Tel. 01 469 270 9147 e-mail: huimilpan@qro.gob.mx

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055

SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el séptimo punto del orden del día, donde se presentan asuntos generales, quien quiera aportar alguno adelante: 1.- C. Ma. Cristina Orta Crespo, Regidor, en los retenes que se hacen para respetar las medidas a tomar en contra del COVID 19 hago la petición que los oficiales deben de ser mas consientes con la ciudadanía, a lo cual La Presidenta Municipal comenta que de la misma manera ya se les informo a los Delegados y Subdelegados en diversas ocasiones para que informen a la ciudadanía de todas las medidas que se deben de llevar a cabo. -----

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, prosigo con el desahogo del octavo punto de la orden del día, le informo Presidenta Municipal que se han agotado todos los puntos agendados, por lo cual le solicito respetuosamente proceda a la clausura de la presente sesión ordinaria. La **C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal** concluye que **HABIÉNDOSE DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN LA ORDEN DEL DÍA** y señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las **10:32 HRS. (DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS) DEL 04 (CUATRO) DE JUNIO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE); "SE LEVANTA LA SESIÓN"**. Asimismo, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta sesión ordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia. Firmada al calce y al margen para su autenticidad. Dando fe.

C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal

Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor

C. Valentin García Zepeda
Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor

C. J. Guadalupe Urias
Salinas
Regidor

C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor

C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento

Presidenta Municipal

C. Leticia Servín Moya

Síndicos Municipales

Lic. Jairo Iván Morales Martínez

Profa. María Nadia Guadalupe
Cabrera Ayala



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMPAN, QRO.
2018-2021

ACTA NUM. 055


SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE JUNIO DE 2020.

Regidores Municipales

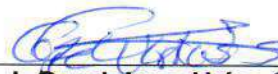

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez



C. Valentín García Zepeda


C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal


Lic. Jairo Iván Morales
Martínez
Síndico Municipal


C. Ma. Cristina Orta Crespo


C. J. Guadalupe Urías Salinas



Profa. María Nadia
Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal



Lic. María Georgina Guzmán
Álvarez
Regidor


C. Mónica Patricia Morales Durán


C. Yuliana Herrera De Vicente


C. Valentín García Zepeda
Regidor


C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidor


C. María Guadalupe Fonseca Mora



C. J. Guadalupe Urías
Salinas
Regidor



C. Mónica Patricia Morales
Durán
Regidor

Secretario del Ayuntamiento


Lic. Juan Nabor Botello


C. Yuliana Herrera De
Vicente
Regidor


C. María Guadalupe
Fonseca Mora
Regidor


Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento